

Otrosí dice: Que para el caso de que el quebrado hiciese oposición a la pretensión deducida en la presente demanda, se interese el recibimiento del pleito a prueba conforme al artículo 1.385 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes».

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de notificación y traslado en legal forma a la entidad quebrada «Iberna España, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente, que firmo en Navalcarnero a 31 de julio de 1999.—La Juez, Raquel Robles González.—El Secretario judicial.—37.915.

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Doña Silvia Falero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalmoral de la Mata (Cáceres),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 174/1999, se sigue a instancias de doña Francisca Cabello Figueredo, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Marina, número 7, de Jarandilla de la Vera (Cáceres), representada en este procedimiento por el Procurador don Luis Javier Rodríguez Jiménez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Félix Cabello Figueredo, natural de Jarandilla de la Vera (Cáceres), nacido el día 12 de julio de 1918, con lo que en la actualidad tendría ochenta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, en Jarandilla de la Vera, habiendo marchado de su domicilio a los diecinueve años de edad para luchar en la Guerra Civil, momento a partir del cual las únicas noticias que tuvieron sus familiares hacían referencia a que el mismo había muerto fusilado y desde entonces nunca volvieron a tener noticias suyas, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Navalmoral de la Mata a 12 de julio de 1999.—La Juez, Silvia Falero Sánchez.—La Secretaria.—37.867. 1.ª 27-9-1999

NOVELDA

Edicto

Doña Rosa María Gutiérrez Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Novelda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio dimanantes de juicio ejecutivo número 98/1993, promovidos por el Procurador señor Pérez Antón, en nombre y representación de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra SAT Beties número 6927, doña Josefina Inesta Jover y otros, sobre reclamación de 12.372.724 pesetas de principal, más otros 4.000.000 de pesetas, en concepto de intereses, gastos y costas, en los que se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez, y por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los deudores, que se relacionan a continuación:

Los que por fotocopia sellada por este Juzgado se adjunta al presente edicto.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de España, número 12, segunda planta, de esta localidad, el día 26 de octubre de 1999, a las trece horas, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes inmuebles salen a pública subasta por el tipo del avalúo, cantidades que corresponden a las reseñadas anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes inmuebles que sirve de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 018000017098/93, número de identificación fiscal S 4613014-B, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado, junto a él, la consignación o el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que esta subasta se convoca sin haber suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 23 de noviembre de 1999, a las trece horas, sirviendo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo de este caso los licitadores consignar un 20 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el mismo lugar, y la Audiencia del día 22 de diciembre de 1999, a las trece horas, sin sujeción a tipo y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse en los días indicados, se celebrarán a la misma hora del día siguiente, o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Vivienda planta primera derecha, entrando, por el rellano de la escalera y ascensor del edificio en Novelda, avenida de la Constitución, número 42 (antes avenida de Onésimo Redondo, número 56), con una superficie construida de 114,78 metros cuadrados, y útil de 88,33 metros cuadrados, compuesto de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, terraza, cocina, baño, aseo y galería al patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 418 de Novelda, folio 71, finca número 30.799, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de 4.929.738 pesetas.

Lote número 2. Dos terceras partes de la nuda propiedad, de 9 tahúllas 1 octava 33 metros cuadrados, o sea, 98 áreas 60 centiáreas de tierra secana, inculta, en término de Duayna o Zambo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al folio 198 del libro 350 de Novelda, finca número 23.998, inscripción tercera.

Tasada en la cantidad de 1.046.220 pesetas.

Lote número 3. Dos terceras partes de la nuda propiedad, de 146,5 tahúllas 33 metros cuadrados, o sea, 15 hectáreas 74 áreas 87 centiáreas de tierra

campa con algún árbol, en parte montuosa, de la que 10 tahúllas son de regadío, parte de la finca denominada «La Vicaria», situada en término de Novelda, partida de la Duayna o Zambo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al folio 55 del libro 437 de Novelda, finca número 32.786, inscripción tercera.

Tasada en la cantidad de 2.199.510 pesetas.

Lote número 4. Mitad indivisa de medio corral de ganado en término de Novelda, partida de la Fuente de la Reina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al folio 127 del libro 248 de Novelda, finca número 16.314, inscripción tercera.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas.

Lote 5. Solar para edificar, antes casa habitación de planta baja destinada a demolición, situada en Novelda, en calle Virgen de los Desamparados, número 9, que mide 6 metros 70 centímetros de frente a la calle de su situación y una superficie total de 280 metros 68 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al folio 91 del libro 448 de Novelda, inscripción segunda. Finca número 33.613.

Tasada en la cantidad de 4.611.476 pesetas.

Lote 6. Vivienda tipo B, planta tercera izquierda, entrando, por el rellano de la escalera y ascensor del edificio en Novelda, avenida de la Constitución, número 40 (antes avenida de Onésimo Redondo, número 54), con una superficie construida de 114,72 metros cuadrados, y útil de 85,02 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, paso, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, terraza, cocina, baño, aseo y galería al patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 400 de Novelda, folio 217, finca número 29.369, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de 4.927.018 pesetas.

Dado en Novelda a 31 de marzo de 1999.—La Juez titular, Rosa María Gutiérrez Fernández.—La Secretaria.—37.960.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 204/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Javier Vélez Martínez y doña Raquel Santos Botella, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182/0000/18/0204/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de